

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº333/01**

10 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio Nº 240 de protocolización de escritura privada legalmente reconocida de venta de un lote de terreno desmembrado de otro mayor; los esposos señores Valentina Saavedra Segovia y Miguel Barrón otorgan en calidad de venta o enajenación perpetua un predio de 5 000,00 metros cuadrados de superficie en la zona de Ura Lajas tambo a los señores Enrique Flores Mogollón y Teodora Durán de Flores, acreditando su derecho propietario con Registro en Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 46, vuelta Nº 96 del libro de propiedades correspondiente a la Provincia Oropeza en fecha 22 de marzo del año 1984.

Que, según consta por los certificados de propiedad y gravámenes emitidos por la oficina de Derechos Reales se conoce desde 1984 que la propiedad pertenece a Enrique Flores Mogollón y Teodora Durán de Flores y no se encuentra ninguna partida de venta o mutación que se hubiera hecho, otorgado por la sub registradora de Derechos Reales de la Capital el 11 de mayo de 2001.

Que, cumpliendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los señores Enrique Flores Mogollón y Teodora Durán de Flores, para que las personas que se crean afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicará sus intereses.

Que a la fecha transcurrió mas de 20 días de dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por formulario F - 05 de Reglamento y Normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana el 5 de febrero del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 25 % de la superficie a urbanizar, a favor del municipio destinado a estructura viaria.

Que, por informe Nº 37 de fecha 12 de junio del año 2001 del Topógrafo Julio Anze dirigido a la Jefatura de administración Urbana, se asevera que existe correspondencia entre los planos y el replanteo físico del proyecto de loteamiento.

Que, por informe Nº 27 de la Jefatura de administración Urbana de 22 de octubre del año 2001 con el visto bueno de la Dirección de Administración Territorial y la oficialía Mayor Técnica, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	5.000,00 m2	
Superficie de aires municipales	0,00 m2	
Superficie total del proyecto	5.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	3.592,00 m2	71,84 %
Superficie para vías	1.408.00 m2	28,16 %
TOTALES	5.000,00 m2	100,00 %

Con una cesión del 28.16 % equivalente a 1408.00 m2 mayor al 25 % exigido en el formulario F – 05 de Reglamento y Normas expedido en el mes de febrero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano "A".

Lote	A1	superficie	338.82 m2
Lote	A2	superficie	257.53 m2
Lote	A3	superficie	308.68 m2
Lote	A4	superficie	335.16 m2
Lote	A5	superficie	327.51 m2
Lote	A6	superficie	349.42 m2
Lote	A7	superficie	279.80 m2
Lote	A8	superficie	305.11 m2
Lote	A9	superficie	398.70 m2

Manzano "B".

Lote	B1	superficie	354.39 m2
Lote	B2	superficie	336.88 m2

TOTAL	11 LOTES	SUPERFICIE	3.592.00 m2
-------	----------	------------	-------------

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes

Que, en inspección realizada por la Comisión en pleno se constató que el proyecto de loteamiento presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, así mismo se constató que se encuentra debidamente replanteado y amojonado, por tanto habiéndose cumplido con todos los requisitos corresponde proceder a su aprobación.

Que, de conformidad con el Art. 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de los señores Enrique Flores Mogollón y Teodora Durán de Flores, ubicado al nor oeste de la ciudad, zona Ura Lajas tambo, distrito catastral D 37, con la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	5.000,00 m2	
Superficie de aires municipales	0,00 m2	
Superficie total del proyecto	5.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	3.592,00 m2	71,84 %
Superficie para vías	1.408.00 m2	28,16 %
<hr/>		
TOTALES	5.000,00 m2	100,00 %

RES N°333/01

Con una cesión del 28.16 % equivalente a 1408.00 m2 mayor al 25 % exigido en el formulario F – 05 de Reglamento y Normas expedido en el mes de febrero del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y lotes:

Manzano "A".

Lote	A1	superficie	338.82 m2
Lote	A2	superficie	257.53 m2
Lote	A3	superficie	308.68 m2
Lote	A4	superficie	335.16 m2
Lote	A5	superficie	327.51 m2
Lote	A6	superficie	349.42 m2
Lote	A7	superficie	279.80 m2
Lote	A8	superficie	305.11 m2
Lote	A9	superficie	398.70 m2

Manzano "B".

Lote	B1	superficie	354.39 m2
Lote	B2	superficie	336.88 m2

TOTAL	11	LOTES	SUPERFICIE	3.592.00 m2
-------	----	-------	------------	-------------

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías, a ceder a dominio Municipal, correrá a cuenta del propietario.

Art.3º El Propietario deberá entregar una copia adicional de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, al Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control, fiscalización y archivo en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Betty Romero Civera
**SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**